

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Teléfono (02) 8808070 Ext. 101
Correo electrónico: <u>j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101

SIGC

**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Santiago de Cali V, 09 de abril de 2021.- A despacho de la señora Juez se pasa la presente Liquidación Patrimonial, poniendo en conocimiento el contenido del inventario de bienes presentado por el Liquidador. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 901

Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL

**Deudor:** EDGAR MARINO CAICEDO FEIJOO

**Radicación:** 760014003001 **2019**-00**169**00

En atención al memorial que precede, mediante el cual el Liquidador dentro del proceso de la referencia presentó Inventario Valorados de Bienes actualizado al día 24 de marzo de 2021, por consiguiente, se agregará al expediente, ordenando correr traslado a las partes por espacio de diez (10), para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen un avalúo diferente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 567 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

#### **RESUELVE:**

**CORRER TRASLADO** a las partes del Inventario Valorado Bienes actualizado, por el término improrrogable de diez (10) días, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen un avalúo diferente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 567 del C.G.P.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. <u>056</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de abril de 2021** 

Lida Aidé Muñoz Uucuqui Secretaría

## Firmado Por:

# ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa90c476f939bc47fd58592e69547e207b38ce45dfa7e156bf17f5cdb0844011

Documento generado en 09/04/2021 03:51:01 PM